GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2026

SAF/TCDMX/SF/DVF/08885/2026
Orden No.: GAD0900106/25
R.F.C.: BAI1710038B1

Asunto:.Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GAD0900106/25**.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CAPSERVICESMX4, S.A. DE C.V.
Calle Félix Cuevas No. 520 Interior Oficina 7-A
Colonia Del Valle
Alcaldía Benito Juárez
Código Postal 03100, Ciudad de México

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y NOVENA, párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del entonces Distrito Federal, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario oficial de la Federación el día 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5, 23, numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I; 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II, 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente y artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, le comunica lo siguiente:

Que con relación a la revisión que se le está practicando al amparo de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GAD0900106/25** de fecha 01 de septiembre de 2025, notificado legalmente por estrados día 14 de octubre de 2025, previo citatorio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1904/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, el cual se fijó en el acceso principal del domicilio fiscal de la contribuyente **CAPSERVICESMX4, S.A. DE C.V.**, toda vez que no se localizó persona alguna en el citado domicilio, hechos que se hicieron constar el Acta de Consignación de Hechos de Fijación de Citatorio de fecha 10 de septiembre de 2025, levantada a folios del A 009341, A 009342, A 009986 y A 009987, se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para que su Representante Legal acuda a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracciones III y XIII, y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le

Viaducto Río de la Piedad número 515, Piso 4, (Acceso por Añil No. 180),
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 5716 9150 exts. 3128 y 3156

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

SAF/TCDMX/SF/DVF/08885/2026
Orden No.: GAD0900106/25
R.F.C.: BAI1710038B1

informa que puede acudir el día **19 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas**, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, ubicadas en Viaducto Rio de la Piedad número 515, Piso 4, (Acceso por la Calle Añil No. 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México; lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el articulo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que en el caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que esa contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación antes señalado, solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita el oficio de Observaciones.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como Representante Legal de la contribuyente **CAPSERVICESMX4, S.A. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de Dirección de dicha persona moral, para que acudan conjuntamente con usted, dentro del plazo antes señalado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

Superviso: Mtro. Gerardo Coria Villegas. – Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación
Revisó: L.C. Norma Guadalupe Mexicano Regalado. - Jefa de Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales
Vo.Bo. C.P. Antonio Abad Arroyo.- Coordinador de Auditoria Fiscal en la Unidad Departamental de Procesos Jurídicos de Verificaciones Fiscales

MGOT/RMGG

3604

Viaducto Río de la Piedad número 515, Piso 4, (Acceso por Añil No. 180),
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel. 55 5716 9150 exts. 3128 y 3156

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA